



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de las relaciones provisionales de las personas candidatas de las bolsas de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondientes a la fecha de corte determinada por Resolución de 4 de noviembre de 2020.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2020 (B.O.C. y L. de 12 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales, se determinó la fecha de corte hasta la que se tendrían en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de la lista actual de candidatos de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Por Resolución de 20 de enero de 2021 (B.O.C. y L. de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales, por la que se concedió plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a la actualización de méritos/áreas/tipos de llamamiento de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Recibida la documentación presentada por los interesados, comprobada la misma y el autobaremo efectuado por dichos interesados, se ha procedido a su validación o modificación de oficio, en función de la documentación acreditativa presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, así como a la no validación, en su caso.

Realizadas las actuaciones indicadas anteriormente, esta Dirección General de Profesionales, en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación PROVISIONAL de «PERSONAS CANDIDATAS» de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista

(a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias.

El cotejo y validación de la documentación presentada por los interesados se ha llevado a cabo en función de lo registrado efectivamente por los mismos en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

En el caso de candidatos que figuran en el Anexo II, Candidatos definitivos, según resoluciones ya publicadas (Actualización de méritos), que hubieran actualizado/modificado sus méritos en la aplicación informática y que no hubieran presentado la documentación acreditativa de los mismos conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Profesionales, aparecen con la puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos en la relación definitiva de personas candidatas en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista (a excepción de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, publicada por Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, restada en su caso, la puntuación correspondiente a méritos que hubieran caducado (cursos de formación y/o procesos selectivos).

Asimismo, revisados los expedientes de todos los integrantes incluidos en el ANEXO II (*Candidatos definitivos según resoluciones ya publicadas –actualización de méritos–*) como consecuencia del nuevo corte, dado que se trata de una bolsa abierta y permanente, indicar que en aquellos casos en los que se hubieran detectado errores en la valoración de alguno de los apartados del baremo, se ha procedido a la subsanación de los mismos conforme a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.– Publicar la relación PROVISIONAL de «PERSONAS CANDIDATAS EXCLUIDAS» indicando la causa que ha motivado su exclusión provisional.

Las personas que con posterioridad a la fecha de corte establecida (4 de diciembre de 2020) han obtenido la nacionalidad española, figuran como aspirantes excluidos por causa [1], por no cumplir el requisito de nacionalidad a la fecha de corte establecida.

Estos aspirantes no pueden ser objeto de inclusión en ningún listado de bolsa de empleo al carecer de uno de los requisitos exigidos para formar parte de dicha bolsa, sin perjuicio de la posibilidad de contratación por procedimiento específico regulado en la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Tercero.– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria y Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada, comunicándose asimismo al Servicio de Información 012. Los listados serán expuestos en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria y en el Portal de Salud de Castilla y León.

Cuarto.– Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación provisional de candidatos, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán al *Servicio de Selección* – Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 – Valladolid.



En el trámite de alegaciones, no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos grabados, ya que la misma debió ser aportada en el plazo establecido al efecto en la Resolución de 20 de enero de 2021.

Quinto.— Finalizado el plazo concedido y vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a dictar resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se apruebe la relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de las categorías de licenciados especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médicos de Urgencias Hospitalarias.

Las relaciones definitivas de candidatos que integren la correspondiente bolsa de empleo entrarán en vigor en la fecha que se determine en la resolución que se publique al efecto.

Valladolid, 7 de diciembre de 2021.

*La Directora General
de Profesionales,*

Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL